

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

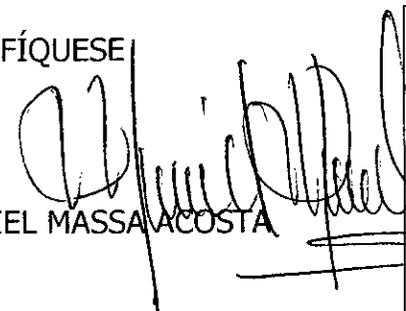
PROCESO	ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE	BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ
ACCIONADA	MERCADERIA S.A.S.
RADICADO	2019-00096
ASUNTO	SE ACEPTA REVOCACION PODER - RECONOCE PERSONERÍA

En atención a que en memorial allegado a este Despacho vía correo electrónico, mediante el cual el representante legal de MERCADERIA S.A.S. designa nueva apoderada judicial, de conformidad con el art. 76 del Código General del Proceso, téngase por revocado el poder inicialmente otorgado a la abogada JULIANA JARAMILLO IDARRAGA, quien venía actuando hasta este momento como apoderada judicial de la accionada.

En consecuencia, se reconoce personería jurídica a la Dra. ALEJANDRA ÁLVAREZ MORENO, identificada con T.P. No. 292.206 del C.S. de la J. para representar a la entidad accionada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por otro lado, de cara a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte accionada, este Despacho acepta a la señora DIANA CAROLINA URIBE MORALES, identificada con cédula de ciudadanía número 1.098'793.775, como dependiente judicial la Dra. ALEJANDRA ÁLVAREZ MORENO.

Ejecutoriado el presente auto, remítase este expediente a la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, tal y como se ordenó por auto del 1 julio de este año (fl. 164).

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

<p>JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. <u>64</u> Hoy, <u>24</u> de <u>Septiembre</u> de 2.020.</p> <p> JULIÁN MAZO BEDOYA Secretario</p>
--